RESOLUCION Nº 841

12 de mayo de 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-009-2026

EL ALCALDE del MUNICIPIO DE CAUCASIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que esta Entidad público a través del portal transaccional de SECOP ll, (l) El aviso de convocatoria pública, (ll) los estudios previos, (lll) el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos el proceso de selección SA-009-2026, a continuación, el enlace oficial del proceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47047930&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el Municipio de Caucasia expidió la resolución No. 707 del 29 de abril de 2026, ordenando la apertura del proceso de selección abreviada SA-009-2026.

Que dentro del término para ello, se recibió la siguiente oferta:

No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
1	INDUSTRIAS RIOAGRO S.A.S.	$80.100.000

Que, conforme a los criterios de selección establecidos, se procedió a la evaluación jurídica, técnica y económica de la propuesta recibida, evaluación que hace parte integrante de esta adjudicación.

Que el día 07 de mayo de 2026, el Municipio de Caucasia público en SECOP II, el informe de evaluación, en el cual se establece que el proponente único se encuentra HABILITADO. En consecuencia, se procedió a evaluar nuevamente los requisitos habilitantes y los factores que otorgan puntaje y se determina el siguiente resultado:

Proponente	Factor	puntos
INDUSTRIAS RIOAGRO S.A.S.	Factor precio	800
	Apoyo a la industria	0
TOTAL		**800**

Que, en virtud de lo anterior, el comité evaluador sugirió adjudicar el contrato al proponente INDUSTRIAS RIOAGRO S.A.S., identificada con NIT. 901.465.590-8, quien cumplió con los requisitos habilitantes y además por ser proponente único obtuvo el mayor puntaje en la ponderación de los Factores de evaluación.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar a INDUSTRIAS RIOAGRO S.A.S., identificada con NIT. 901.465.590-8, el contrato derivado del proceso de selección número SA-009-2026, cuyo objeto es MANTENIMIENTO DE BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL, MINERÍA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, por un valor de OCHENTA MILLONES CIEN MIL PESOS ($80.100.000)

ARTICULO SEGUNDO. Otórguese un término único improrrogable de cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación de este acto administrativo al oferente favorecido para la celebración del respectivo contrato. De no hacerlo se dará

cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese por parte de la secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo, al proponente favorecido el contenido de la presente resolución, dentro de los dos días siguientes a la expedición de este acto, Contra la cual no procede recurso alguno por mandato de la ley.

ARTICULO CUARTO. Publíquese el presente acto administrativo en secop II.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dada en Caucasia, Antioquia, el 12 de mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde municipio de Caucasia

Proyectó: Camilo Berrío Monar